

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 287-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Se aclara el Acuerdo Presidencial N° 241-2006, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 120 del veintiuno de junio de 2006, en el sentido de que quien suscribirá el Acuerdo de Financiamiento con la Asociación Internacional de Fomento (AIF) será el Señor Santiago Alvira Lacayo, Encargado de Negocios Ad Interim de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Arto.2 La certificación de este Acuerdo acreditará la representación en la firma del Acuerdo de Financiamiento relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de junio del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.